



PRECIOS DE VISADO COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MELILLA

El **precio de visado** colegial aplicable a la tramitación y visado de expedientes se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_v = \text{Superficie (o unidad de medición)} \times \text{Precio base} \times K$$

siendo:

Precio base el módulo, que figura en los respectivos cuadros de cada trabajo profesional, aplicable en general a cada intervalo de superficie proyectada.

K un factor que el Colegio publicará periódicamente (K 2017 = 4,20. Según acuerdo de Asamblea General celebrada 16/12/2016)

Para todos los trabajos, y para cada intervalo de superficie, se establece un precio base mínimo absoluto que asimismo se recoge en los respectivos cuadros. En caso de afectar el proyecto a varios usos o conceptos diferentes solo se tendría en cuenta, en su caso, el precio base mínimo del uso predominante.

Para el cálculo del precio de visado por parte de los colegiados se recomienda la cumplimentación de la correspondiente ficha colegial.

Coefficientes correctores (%) a considerar:

- **Coefficiente específico** para los trabajos cuyo precio se obtiene mediante un % del correspondiente al trabajo principal o asimilado. Es el caso normalmente de “otros trabajos de edificación y urbanización” y de “otros trabajos de urbanismo”. También se incluyen en este supuesto los trabajos encargados por la Administración: 80% (trabajos sometidos a visado propiamente dicho) y 50% (si el trabajo se somete exclusivamente a visado estatutario).

Asimismo para los trabajos correspondientes a visados legalmente no



obligatorios, solicitados por los propios colegiados, se aplicará con carácter general un coeficiente específico del 50%

- **Coeficiente de reforma o intervención** para intervenciones parciales de edificación y/o urbanización, o reformas y modificaciones de proyectos, cuyo precio se obtendría por asimilación al % asignado orientativamente a cada capítulo según el cuadro de valores medios de la construcción que anualmente edita el Colegio. También se incluyen en este supuesto los casos de colaboración con otros profesionales competentes (no arquitectos) según el % de intervención del arquitecto declarado en la comunicación del encargo.
- **Coeficiente de fase** equivalente al % propio de cada fase de desarrollo del trabajo según la tabla adjunta correspondiente a “trabajos con desarrollo por fases”.

Precio mínimo de visado: El precio de visado resultante será siempre $P_v \geq 10 \text{ €} \times K$ excepto en los casos de trabajos o actos de visado que tengan asignado un **precio base fijo** inferior a 10 €.

OBSERVACIONES:

- La vivienda y el estudio del arquitecto no devengan precio de visado.
- No devengan el precio de visado proporcional (en aplicación del **coeficiente de reforma o intervención** antes citado) las reformas y modificaciones motivadas por criterios municipales de interpretación de la normativa y, en general, aquellas causas no imputables al encargante o promotor siempre que se acrediten dichas circunstancias. Ello no exime del devengo del precio fijo de visado, aplicable a todo tipo de documentación reformada y/o complementaria, que se establece en la correspondiente tabla adjunta.



TRABAJOS DESARROLLADOS POR FASES

PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

Estudios previos	2,5% (5% bonificado al 50% por visado voluntario)
Anteproyecto	12,5 % (25% al bonificado 50% por visado voluntario)
Proyecto básico	20 % (40% bonificado al 50% por visado voluntario)
Proyecto de ejecución	50 %
Dirección de obras	30 %

LEGALIZACIONES

Expedientes de legalización	100 %
-----------------------------	-------

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Anteproyecto	20 %
Proyecto de urbanización	70 %
Dirección de obras	100 %

TRABAJOS DE URBANISMO

Avance	30 %
Documento para tramitación	100 %

DEMOLICIONES: Derribo de edificaciones

Proyecto + dirección de obras	100 %
-------------------------------	-------

DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE INSTALACIONES

Proyecto	70 %
----------	------



Dirección

100 %

(*) Los % indicados son acumulativos de los correspondientes a las fases anteriores del mismo trabajo.

PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

- **Grupo 1:** Vivienda autoconstruida, local sin usos ni acabados, piscinas descubiertas, dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas al aire libre, garajes y aparcamientos, naves industriales, almacenes y edificios industriales, trasteros, locales de servicios, aljibes y depósitos, construcciones eventuales y auxiliares, gradas descubiertas.
- **Grupo 2:** Vivienda unifamiliar adosada o unifamiliar entre medianeras, edificio plurifamiliar de viviendas, locales comerciales y oficinas, tascas, tabernas y chiringuitos, centros parroquiales y casas-hermandad, gimnasios, estadios, velódromos, plazas de toros..., dispensarios y botiquines.
- **Grupo 3:** Vivienda unifamiliar aislada < 200 m2, hoteles y moteles de 1 y 2 estrellas, pensiones, hostales y albergues, clubes, casinos y saunas, cafeterías, bares y restaurantes, guarderías y preescolar, iglesias y templos, conventos y seminarios, silos y residencias de ancianos, polideportivos y piscinas cubiertas, centros de asistencia primaria, estaciones de autobuses, centrales telefónicas, eléctricas, etc...
- **Grupo 4:** Vivienda unifamiliar aislada >200 m2, Hoteles y moteles de 3, 4, 5 estrellas, teatros, cines y auditorios cubiertos, salas de fiesta y discotecas, colegios, institutos y centros de F.P., centros universitarios, colegios mayores y residencias, terminales portuarias y aeroportuarias, bibliotecas, museos, y salas de exposición, clínicas y hospitales.

Superficie (m2)	GRUPOS DE USOS Y TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS.							
	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3		GRUPO 4	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
0 - 200	0,173	10,00	0,346	10,00	0,429	10,00	0,519	10,00
200 - 400	0,159	34,60	0,311	69,20	0,401	85,80	0,470	103,80
400 - 600	0,138	63,60	0,276	124,40	0,360	160,40	0,429	188,00
600 - 800	0,131	82,80	0,255	165,60	0,331	216,00	0,401	257,40
800 - 1.000	0,124	104,80	0,248	204,00	0,311	264,80	0,388	320,80
1.000 - 2.500	0,117	124,00	0,228	248,00	0,290	311,00	0,353	388,00
2.500 - 5.000	0,110	292,50	0,207	570,00	0,276	725,00	0,324	882,50



5.000 - 10.000	0,097	550,00	0,186	1.035,00	0,248	1.380,00	0,290	1.620,00
10.000 - 15.000	0,090	970,00	0,173	1.860,00	0,221	2.480,00	0,269	2.900,00
15.000 - 20.000	0,083	1.350,00	0,166	2.595,00	0,207	3.315,00	0,262	4.035,00
20.000 - 50.000	0,076	1.660,00	0,152	3.320,00	0,193	4.140,00	0,235	5.240,00
> 50.000	0,069	3.800,00	0,138	7.600,00	0,179	9.650,00	0,221	11.750,00

Para el Uso Industrial en tipología de NAVE se aplicará un coeficiente reductor de 0,70 respetándose siempre el precio base mínimo absoluto de 10,00€

OTROS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN

Superficie (m2)	MUROS Y CERRAMIENTOS DE PARCELA (Precio por m2)	
	La superficie a considerar es del alzado del elemento	
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	0,104	10,00
MURO DE CONTENCIÓN MAMPOSTERÍA	0,069	10,00
CERCAS Y VALLAS	0,034	10,00



TRABAJOS CUYO PRECIO SE OBTIENE DE LA PROPIA DEL EDIFICIO COMPLETA AFECTADA POR UN COEFICIENTE		
	COEFICIENTE	MÍNIMO (euros)
ARQUITECTURA MONUMENTAL	1,30	10,00
DECORACION INTERIOR Y EXTERIOR	0,60	10,00
DESARROLLO DE INSTALACIONES	0,02 (por cada instalación)	10,00
ADAPTACION DE LOCALES	0,50	10,00
EXPEDIENTES DE LEGALIZACION DE EDIFICACION	1,00	10,00
PROYECTO DE DEMOLICION	0,08	11,00
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD	0,02	10,00
EST. SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO COMPLETO	0,02	14,00
ESTUDIO GEOTECNICO	0,10	15,00
GESTION DE RESIDUOS	0,02	10,00



ACTA APROBACION Y COORDINACION EN S.S.	10,00	10,00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUC	10,00	10,00

COPIAS Y REFORMAS DE PROYECTOS

Documento	COPIAS Y REFORMAS DE PROYECTOS	
	Sin cambio de superficie total	
	PRECIO BASE FIJO (euros)	
SEPARATA DOCUMENTACION EXP.TES. VISADOS		5,00
REFORMA PROYECTO SIN DOC. COMPLETA		3,00
DOC. COMPLEMENTARIA EXP.TES. VISADOS		3,00
AJUSTES ALINEACIONES EXP.TES. VISADOS		10,00
SEPARATA URB. ANEXA A EDIFICACION		10,00
COPIA IDENTICA Y/O REFUNDIDOS		10,00
REFORMA ELEMENTAL		10,00



PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN

Superficie (Ha)	PROYECTOS DE URBANIZACIÓN (Precio por Ha)	
	Ámbito: Sector, polígono, unidad de ejecución...	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
0,00 - 0,20	82,939	14,00
0,20 - 0,50	69,116	16,59
0,50 - 1,00	62,205	34,56
1,00 - 3,00	55,293	62,20
3,00 - 5,00	51,837	165,88
5,00 - 10,00	48,382	259,19



10,00 - 20,00	44,926	483,82
20,00 - 30,00	41,470	898,52
30,00 - 50,00	34,559	1.244,10
50,00 - 100,00	27,646	1.727,95
100,00 - 300,00	20,735	2.764,60
> 300,00	13,823	6.220,50

Superficie (m2)	PROY. DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Precio por m2)	
	Ámbito: Calles, plazas, redes de infraestructura...	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
0 - 500	0,041	14,00
500 - 1.000	0,034	20,50



1.000 - 2.000	0,031	34,00
2.000 - 5.000	0,028	62,00
5.000 - 10.000	0,026	140,00
10.000 - 20.000	0,025	260,00
20.000 - 40.000	0,023	500,00
40.000 - 70.000	0,021	920,00
70.000 - 100.000	0,017	1.470,00
> 100.000	0,014	1.700,00

Actuación	TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES (Precio por m2)	
	Actuación	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
JARDINES, JUEGOS INFANTILES Y URB. ESPACIOS RESIDU	0,028	10,00
PISTAS DEPORTIVAS Y CAMPOS DE GOLF	0,014	10,00



CAMPING	0,007	10,00
---------	-------	-------

OTROS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN

TRABAJOS CUYO PRECIO SE OBTIENE DE LA PROPIA DEL EDIFICIO COMPLETA AFECTADA POR UN COEFICIENTE		
	COEFICIENTE	MÍNIMO (euros)
DESARROLLO DE REDES DE INFRAESTRUCTURA	0,15 (por cada red)	14,00
EXP.DE LEGALIZACION DE URBANIZACION	1,00	14,00
PROYECTO DE JARDINERIA	0,15	14,00
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD	0,02	10,00
EST. SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO COMPLETO	0,02	14,00

OTROS TRABAJOS

LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE EDIFICIOS (Precio por m2)		
Superficie (m2)	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)



0 - 500	0,028	10,00
500 - 1.000	0,017	14,00
1.000 - 5.000	0,007	17,00
5.000 - 10.000	0,006	35,00
10.000 - 20.000	0,003	60,00
20.000 - 50.000	0,002	60,00
> 50.000	Precio base fijo 100,00	

Superficie (m2)	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS (Precio por m2)	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
0 - 2.000	0,008	10,00
2.000 - 5.000	0,005	16,00
5.000 - 15.000	0,003	25,00



15.000 - 30.000	0,002	45,00
30.000 - 75.000	0,001	60,00
> 75.000	Precio base fijo 75,00	

Superficie (m2)	MEDICIÓN DE SUPERFICIES (Precio por m2)	
	Terrenos y edificios	
	PRECIO BASE (euros / m2)	MÍNIMO (euros)
0 - 1.000	0,014	10,00
1.000 - 2.000	0,009	14,00
2.000 - 5.000	0,005	18,00
5.000 - 10.000	0,003	25,00
10.000 - 20.000	0,002	30,00
> 20.000	Precio base fijo 40,00	



Importe de la tasación (millones de euros)	TASACIONES (Precio por millón de euros)	
	Terrenos y edificios	
	PRECIO BASE (euros / millón)	MÍNIMO (euros)
0,00 - 0,30	46,00	10,00
0,30 - 0,60	34,50	13,80
0,60 - 1,50	23,00	20,70
1,50 - 3,00	13,80	34,50
3,00 - 6,00	9,20	41,40
> 6,00	Precio base fijo 55,20	

Para valoraciones estimativas sin método de cálculo específico, se aplicará un coeficiente reductor del 0,50, respetándose el mínimo absoluto de 10,00 euros.

Trabajo	INFORMES, CERTIFICADOS, DICTÁMENES, PERITACIONES Y ARBITRAJES	
	PRECIO BASE FIJO (euros)	
INFORMES	10,00	
CERTIFICADOS	10,00	



DICTAMENES	10,00
PERITACIONES	10,00
ARBITRAJES	10,00
CERTIFICADO COMIENZO OBRA	3,00
CERTIFICADO OBRA EJECUTADA	3,00
CERTIFICADO OBRA NUEVA	10,00
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO INSTALACIONES	10,00
MODIFICACION CERTIFICADOS VISADOS	3,00
CERTIFICADO INSTALACION GRUA	10,00
CERTIFICADO CLASIFICACION CONTRATISTAS	15,00
CERTIFICADOS VINCULADOS EXPEDIENTES VISADOS	10,00
OTROS ASIMILABLES	10,00



LIBRO ORDENES Y ASISTENCIAS	2,00
LIBRO INCIDENCIAS EN S.S.	5,00
LIBRO DEL EDIFICIO	10,00

TRABAJOS DE PLANEAMIENTO

Nº de habitantes	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Precio por habitante	
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 5.000	0,193	553,00
5.000 - 10.000	0,166	965,00
10.000 - 25.000	0,146	1.660,00
25.000 - 50.000	0,104	3.650,00
50.000 - 200.000	0,069	5.200,00
200.000 - 500.000	0,048	13.800,00



> 500.000	0,041	24.000,00
-----------	-------	-----------

DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO
Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)

Superficie (Ha)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 10	5,184	35,00
10 - 50	3,456	51,84
50 - 100	2,073	172,80
100 - 500	1,037	207,30
> 500	0,691	518,50

PLAN DE SECTORIZACIÓN
Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)

Superficie (Ha)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 10	8,640	35,00
10 - 25	7,949	86,40



25 - 50	5,529	198,72
50 - 100	4,147	276,45
100 - 250	2,420	414,70
> 250	1,382	605,00

Superficie (Ha)	PLANES PARCIALES Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)			
	RESIDENCIALES		INDUSTRIALES	
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 10	34,559	35	25,919	35
10 - 25	31,103	345,59	23,327	259,19
25 - 50	20,735	777,58	15,551	583,17
50 - 100	13,823	1036,75	10,367	777,55
> 100	6,911	1382,3	5,184	1036,7

PLANES ESPECIALES EN EL MEDIO RURAL PARA MEJORA O IMPLANTACIÓN DE
ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL
Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)



Superficie (Ha)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 1	40,365	35,00
1 - 5	29,152	40,37
5 - 10	22,459	145,76
10 - 25	20,217	224,59
25 - 50	13,478	505,43
50 - 100	8,981	673,90
100 - 250	4,497	898,10
> 250	2,875	1.124,25

PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR, ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECINTOS Y CONJUNTOS ARQUITECTÓNICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS Y DE MEJORA DEL MEDIO URBANO
 Precio por hectáreas (Ha = 10000m²)

Superficie (Ha)

PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
-----------------------------	-------------------



0 - 10	41,470	41,00
10 - 25	38,014	414,70
25 - 50	24,190	950,35
50 - 100	17,279	1.209,50
> 100	10,367	1.727,90

Superficie en áreas	ESTUDIO DE DETALLE	
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 10	1,728	12,00
10 - 20	1,382	17,28



20 - 50	0,691	27,64
50 - 100	0,622	34,55
100 - 250	0,553	62,20
250 - 500	0,484	138,25
> 500	0,415	242,00

Para Estudios de Detalle específicos de Alineaciones y/o Rasantes se aplicará un coeficiente reductor de 0,50 respetándose siempre el precio base mínimo absoluto de 12,00€.

Nº de habitantes	DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN Precio por hectáreas (Ha = 10000m ²)	
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 1	12,000	10,00
1 - 5	3,451	12,00
5 - 25	1,382	17,25
25 - 100	0,691	34,55
100 - 250	0,346	69,10



> 250	0,207	86,50
-------	-------	-------

PROYECTOS DE PARCELACIÓN
Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)

Superficie (Ha)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
0 - 5	2,765	10,00
5 - 10	2,073	13,82
10 - 25	1,728	20,73
25 - 50	1,382	43,20
50 - 100	1,037	69,10
> 100	0,691	103,70

PROYECTOS DE REPARCELACIÓN
Precio por hectáreas (Ha = 10000m2)

Superficie (Ha)	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
-----------------	-----------------------------	-------------------



0 - 1	13,823	10,00
1 - 5	6,911	13,82
5 - 10	5,184	34,55
10 - 25	4,147	51,84
25 - 50	3,456	103,67
50 - 100	2,765	172,80
> 100	1,728	276,50

Para Proyectos de Reparcelación de propietario único se aplicará un coeficiente reductor de 0,50 respetándose el precio base mínimo absoluto de 10,00€.

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		
	PRECIO BASE (euros / Ha)	MÍNIMO (euros)
DIRECCION-COORDINACION ESTUDIO I.A. (PLANEAMIENTO)	5% sobre precio del planeamiento respectivo	17,00
INFORME AMBIENTAL SECTORIAL	10,00	10,00

OTROS TRABAJOS DE PLANEAMIENTO

PRECIO A OBTENER POR ASIMILACIÓN TOTAL O PARCIAL A OTROS TRABAJOS

	OTROS TRABAJOS DE URBANISMO		Mínimo (euros)
	Precio Base		
Innovaciones de planeamiento general	Modificación de SNU a Suelo Urbanizable no sectorizado	50% s/. Plan de Sectorización	10
	Modificación de SNU a Suelo	125% s/. Plan	



	Urbanizable sectorizado	de Sectorización
	Modificación de SNU a Suelo Urbanizable ordenado	125% s/. Plan Parcial de ordenación
	Modificación de SNU a Suelo Urbano sin ordenación detallada	40% s/. Plan Parcial de ordenación
	Modificación de SNU a Suelo Urbano con ordenación detallada	150% s/. Plan de Sectorización
	Modificaciones puntuales de determinaciones urbanísticas en SNU	% a estimar s/. Plan Especial Rural
	Modificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano sin ordenación detallada	25% s/. Plan Parcial de ordenación
	Modificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano con ordenación detallada	120% s/. Plan Parcial de ordenación
	Modificaciones puntuales de determinaciones en Suelo Urbanizable sectorizado	% a estimar s/. Plan Parcial
	Modificaciones puntuales de determinaciones en Suelo Urbanizable no sectorizado	% a estimar s/. Plan de Sectorización
	Modificaciones de la ordenación detallada en Suelo Urbano	% a estimar s/. Estudio de Detalle
	Modificación puntual en Suelo Urbano no consolidado sin ordenación detallada	% a estimar s/. Plan Especial o



Innovaciones de otros instrumentos urbanísticos	En ausencia de referencia concreta para precisar el % de reforma se aplicarán por asimilación los precios correspondientes a copias y documentos reformados:	Modificación elemental	Parcial 10% s/. instrumento a modificar	
		Modificación parcial	25% s/. instrumento a modificar	
		Modificación media	50% s/. instrumento a modificar	
		Modificación sustancial	75% s/. instrumento a modificar	
		Modificación total	90% s/. instrumento a modificar	
Plan Especial Sectorial	En medio urbano	50% s/. Plan Especial Medio urbano	41,00	
	En medio rural	50% s/. Plan Especial Medio rural	35,00	
Propuesta urbanística	Asimilación parcial a otros trabajos de planeamiento urbanístico	40% s/. Trabajo asimilado	10,00	
Proyecto de actuación en Suelo No Urbanizable	Estudios de viabilidad que constituyen el cuerpo del Proyecto de actuación (precio base fijo = 10,00 €) + Precio base del Estudio Previo o Anteproyecto de edificación y/o urbanización en su caso.			



En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de COL. OFI. ARQUITECTOS CIUDAD DE MELILLA con CIF Q5200001E, con domicilio en MELILLA (MELILLA), C.P. 52001, CALLE TENIENTE AGUILAR DE MERA Nº S/Nº, PLANTA 2ª, con la finalidad de atender la presentación de su formulario en el que incluye el coste de visado de su proyecto.

El email de contacto del Delegado de Protección de Datos es coacam@coacam.es.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de los servicios solicitados como colegiado, así como el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación COACAM o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en COL. OFI. ARQUITECTOS CIUDAD DE MELILLA estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica coacam@coacam.es, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)